

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBA OSHKOSH DEL AISP Y EL AIG- AD REFERENDUM.

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de, **Coordinador** de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 15/2024, que en su parte pertinente menciona: "A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...".

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celebridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, en la certeza de que todo el proceso se ha ajustado a la normativa vigente.

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite el presente documento en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de marzo del año 2025.

Atentamente.


Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC.



DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Gerencia de Operaciones - AISP

INFORME

REF: ID 459.659 – LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2025 -MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBA OSHKOSH DEL AISP Y EL AIG - AD REFERENDUM

Asunción, 18 de Marzo de 2025

A LA UOC:

Referente a la Adjudicación ID 459.659 –LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°02/2025“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBA OSHKOSH DEL AISP Y EL AIG - AD REFERENDUM” y en estricto cumplimiento al Artículo No: 3 del Plazo para Formular Protestas y la Emisión de Códigos de Contratación (CC) de la Resolución DNCP No 15/2024, el cual menciona "A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley No 7021/22 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no emitirá el Código de Contratación si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

Inc. a) Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de Declaración Jurada firmada por el encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud."

Justificación:

Que, debido a la naturaleza y a la urgencia impostergable de contar con el " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBA OSHKOSH DEL AISP Y EL AIG - AD REFERENDUM " adjudicado, se solicita dar celeridad a la formalización del contrato en un lapso menor al plazo establecido en la normativa.

Esta solicitud y urgencia impostergable de contar con el mantenimiento preventivo y correctivo de los carros bombas OSHKOSH del AISP y el AIG adjudicado, radica en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales, evitando retrasos que puedan afectar la prestación de servicios y la ejecución de actividades estratégicas. La disponibilidad oportuna de estos equipos es esencial para optimizar procesos, requerido para el desarrollo de las tareas diarias, alineándose con los objetivos institucionales y la demanda de los usuarios y como así también mantener categorías Normativas ajustado en cada aeropuerto /aeródromos.

Atentamente,




Ec. Ad. DOV. Christian Rodríguez Melot
Gerente de Operaciones-AISP
Administrador de Contrato N° 39/2025
DINAC

AEROPUERTO INTERNACIONAL
SILVIO PETTIROSSI

Luque, Paraguay